



CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL: INGENIERO JOSÉ LUÍS PARRA MIJANGOS, CON ASISTENCIA DE LAS M. C. NORA LUNA BLAS, DIRECTORA ACADÉMICA Y LA M. C. JUDITH ELIZABETH BAUTISTA VIGURI, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN ACADÉMICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE IDIOMAS EXTRANJEROS "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"; REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL LIC. MIGUEL MURGA CARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CIEA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL COLEGIO" QUE:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, creado por Decreto número 490, de fecha 12 de septiembre de 1983, publicado en el Periódico Oficial No. 74, el día 16 del mismo mes y año, reformado en diversas disposiciones del mismo, por Decreto 210 del 12 de febrero del 2001.

1.2. Que el objeto social de su creación, es impartir educación correspondiente al Nivel Medio Superior, en su modalidad propedéutica y capacitación para el trabajo productivo, estableciendo, organizando y sosteniendo planteles en todo el estado de Guerrero.

1.3. Para efectos del cumplimiento y ejecución del presente convenio el INGENIERO JOSÉ LUÍS PARRA MIJANGOS, tiene facultad para signarlo, en términos de la Fracción VII del artículo 12 del Decreto 210 antes mencionado.

1.4. De acuerdo a lo derivado en el punto anterior, el ING. JOSÉ LUIS PARRA MIJANGOS, cuenta con la asistencia de la M. C. NORA LUNA BLAS, Directora

Académica y la M. C. JUDITH ELIZABETH BAUTISTA VIGURI, Jefa del Departamento de Vinculación Académica, de "EL COLEGIO", quienes intervienen con su firma en el presente instrumento.

- 1.5. Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio oficial para dar y recibir audiencias, el ubicado en el edificio marcado con el número 4 de la Avenida Juárez esquina con la calle Morelos, en el Centro, C. P. 39 000, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.
- 1.6. Tener interés en conjuntar esfuerzos con instituciones educativas para mantener una fluida y eficiente programación de actividades que beneficien a todos los actores de ambas instituciones.

2. DECLARA "EL CIEX" QUE:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 3, fracción VI, 9º, Primer Párrafo, 27, fracción I, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2826 al 2857 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado Libre y Soberano de Guerrero, CIEX S. C. "Centro de Idiomas Extranjeros "Ignacio Manuel Altamirano", es una Organización Mexicana, dotada de plena capacidad jurídica.

2.2 Que tiene por objeto impartir la educación superior, con el Programa Académico de Letras Inglesas, con grado de Licenciatura y de Maestría en la Enseñanza del Idioma Inglés y Lingüística aplicada, con las actividades propias del sistema semi-escolarizado, y de impartir cursos de Inglés Básico, Intermedio y Avanzado de alto Rendimiento, Comprensión de Textos, cursos especiales de inglés y nuevos estudios que surjan con el desarrollo de esta Institución Educativa.

2.3 Que el LIC. MIGUEL MURGA CARO, director del "CIEX", cuenta con las más amplias facultades para llevar a cabo el presente convenio de colaboración de conformidad con el artículo 2475 del Código Civil vigente del Estado.

2.4 Que para los efectos legales señala como domicilio de la sociedad civil, el ubicado en Calle Pedro Ascencio No. 12, Colonia Centro, Código Postal 39000, de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

DE LAS PARTES:

UNICA: Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

- PRIMERA.-** El presente convenio establece las bases y mecanismos de colaboración entre "EL COLEGIO" y el "CIEX", conforme a las cuales contribuirán al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos, reconocimiento de estudios y otras acciones, con las áreas académicas de interés y para beneficio mutuo.
- SEGUNDA.-** Brindar asesoría y cursos de actualización, cuando así lo convengan ambas partes.
- TERCERA.-** Invitar a profesores o investigadores, de reconocida experiencia profesional, para que impartan cursos de especialización, maestría o doctorado y que participen en los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica que se realicen y que puedan beneficiar a la institución solicitante. Lo anterior deberá hacerse previo acuerdo y solicitud.
- CUARTA.-** Ofrecer en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia académica, técnica y administrativa, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este documento.
- QUINTA.-** Realizar un seguimiento de los programas específicos y en caso necesario, presentar por escrito un informe, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como una evaluación que permita decidir la conveniencia de continuar, ampliar o finalizar cada programa.


- SEXTA.-** Promover la implementación de cursos con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento, en los campos de interés para ambas instituciones, siempre y cuando la beneficiada cubra los gastos que originen dichos cursos; con excepción de aquellos programas que involucren estudiantes de licenciatura por concepto de prestación de Servicio Social.
- SEPTIMA.-** Invitar a los alumnos y pasantes de "EL CIEX", para que realicen servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis en cualquiera de las dependencias de "EL COLEGIO", previa concertación del área de trabajo, número de educandos y tiempos establecidos, normas de trabajo, disciplinas y prestaciones. Para ello se considerará que los alumnos de las generaciones 2002 -2006 deben cubrir un total de 360 horas y los de la generación 2007 en adelante harán un total de 450 horas de servicio social.
- OCTAVA.-** Facilitar el intercambio de estudiantes de nivel medio superior y postgrado con el fin de que puedan participar en cursos y otras actividades académicas que complementen su formación.
- NOVENA.-** Asesorar y supervisar las actividades de los pasantes visitantes, durante sus prácticas profesionales en las instalaciones de la institución anfitriona y otorgar las prestaciones concertadas al efecto.
- DECIMA.-** Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- DECIMA PRIMERA.-** Difundir, por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este convenio y de los resultados de las mismas. Otorgándose los créditos correspondientes a cada una de las partes;
- DECIMA SEGUNDA.-** El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y fecha por tiempo indefinido, dándose por terminado mediante comunicación por escrito, por lo menos con treinta días de

anticipación de una y otra parte.

**DECIMA
TERCERA.-**

Leído y debidamente enterados del alcance y contenido de este Convenio de Colaboración por ambas partes, lo firman en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los treinta días del mes de octubre.


Por "EL COLEGIO",


Ing. José Luis Parra Mijangos.
Director General

Por "EL CIEX"


Lic. Miguel Murga Caro.
Director

M.C. Nora Luna Blas.
Directora Académica


M.C. Judith Elizabeth Bautista Viguri.
Jefa del Departamento de Vinculación Académica.